

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

G. P. O. BOX 4748, SAN JUAN, P. R. 00936

30 de mayo de 1974

1311 PONCE DE LEÓN AVE.
SANTURCE, P. R.
TEL. 725-2525

Srta. Juanita Meléndez
Secretaria Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

Re: Resolución #27, Serie 1973-74 de ese
Municipio autorizando pagarés por
\$69,200.


Estimada señorita Meléndez:

Deseo informarle que en la mañana de hoy hemos sometido a la Oficina del Hon. Gobernador de Puerto Rico toda la documentación relacionada con la resolución de referencia.

Quiero informarle también que, tan pronto esta resolución sea aprobada, nosotros nos encargaremos de la publicación del aviso a que se refiere la Sección 8va. de la citada resolución, e inmediatamente nos pondremos en comunicación con usted para informarle en qué periódico y cuándo será publicado.

Le estoy incluyendo copia de la resolución según fuera sometida al Hon. Gobernador.

Cordialmente,


Digna G. Hernández
Oficial Documentos y
Procedimientos

Anejos

GOBIERNO MUNICIPAL DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 27

SERIE 1973-74

RESOLUCION AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 69,200
EN PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE 1974 DEL MUNICIPIO
DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA
EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS
PAGARES.

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico:

Sección 1. La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico,
ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- (a) Los propósitos para los cuales los pagarés autorizados por esta resolución
han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos
pagarés para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1- Adquisición del siguiente equipo para obras públicas municipales: a) Un cargador, b) Un truck de tumba y c) Un vagón de arrastre-----	\$53,000
2- Adquisición de un camión para la limpieza pública--	15,500
3- Gastos de financiamiento-----	<u>700</u>
Total-----	<u>\$69,200</u>

- (b) La deuda total del Municipio de Aguas Buenas, incluyendo los
pagarés por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta
por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución
y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en el apartado
(a) de la Sección 1 de esta Resolución, por la presente se autoriza la emisión de pagarés
negociables del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la suma total de
principal de Sesenta y Nueve Mil Doscientos----- Dólares (\$ 69,200-----),
a tenor de las disposiciones de la Ley Municipal de Préstamos de Puerto Rico, según ha
sido enmendada. Dichos pagarés serán designados "Pagarés de Mejoras Públicas de
19 74", serán fechados el día de su entrega, consistirán de 4 pagarés de la
denominación de \$ 17,300 cada uno, serán numerados consecutivamente del
1 al 4, inclusive, y se consignará que vencen en plazos anuales, en enero 1, en

orden numérico, empezando con el número más bajo, en los siguientes años y cantidades, respectivamente:

Pagaré Núm.	Año de Vencimiento	Cantidad de Principal	Pagaré Núm.	Año de Vencimiento	Cantidad de Principal
1	1976	\$17,300	3	1978	\$17,300
2	1977	17,300	4	1979	17,300

Dichos pagarés devengarán intereses desde su fecha de emisión hasta su pago a aquel tipo o tipos, no mayor de ocho por ciento (8%) anual, que determine mediante resolución la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente los días 1ro. de enero y julio en cada año.

Tanto el principal de como los intereses sobre dichos pagarés serán pagaderos en la Oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, en cualquier moneda corriente de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas.

Sección 3. Cada uno de los pagarés podrá ser redimido en cualquier fecha fijada para el pago de intereses de cualesquiera fondos disponibles para tal propósito, por la cantidad de los pagarés a redimirse, junto con los intereses acumulados hasta la fecha fijada para redención, más una prima de 1/4 del 1% de la cantidad de principal de cada pagaré a ser redimido por cada periodo de doce (12) meses, o fracción de periodo, entre la fecha fijada para la redención y la fecha de vencimiento consignada en dicho pagaré.

No más de quince (15) días antes de la fecha fijada para la redención un aviso de la intención de llevar a cabo tal redención, firmado por el Alcalde será enviado por correo certificado al comprador original de dichos pagarés y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y será publicado una vez en un periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4. Dichos pagarés serán firmados por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, y el sello corporativo de dicho Municipio será estampado en cada uno de los pagarés y certificado por el Secretario. Dichos pagarés serán sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. _____ \$ 17,300

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

Pagaré de Mejoras Públicas de 19 74

de Puerto Rico (por conducto de los agentes pagadores designados en tales pagarés) a nombre del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, del producto de dichas contribuciones y de cualesquiera otros fondos disponibles para tal propósito.

Sección 7. El Secretario del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico se ocupará de que una copia certificada de esta Resolución sea sometida al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia para sus recomendaciones y trámite al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación y esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por el Gobernador de Puerto Rico.

Sección 8. Al ser aprobada esta Resolución por el Gobernador de Puerto Rico, el Secretario del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un aviso sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico:

AVISO

Una resolución intitulada: "RESOLUCION AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 69,200 EN PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE 19 74 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS PAGARES" fue adoptada el día 22 de mayo de 19 74 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el día de de 19 74. Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal Resolución podrá ser planteado ni podrá cuestionarse en ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la resolución o de los pagarés autorizados en la misma, o las disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los 20 días subsiguientes a esta publicación.

Secretario del Municipio de
Aguas Buenas, Puerto Rico

Sección 9. A tenor con las disposiciones de la Ley Municipal de Préstamos, según ha sido enmendada, los pagarés autorizados a emitirse por disposiciones de esta resolución podrán ser vendidos en venta privada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Sección 10. Por la presente se declara que las disposiciones de esta resolución son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 11. Toda resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto

existiere.

CERTIFICACION

CERTIFICAMOS que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en su sesión extra ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 19 74, intitulada:

"RESOLUCION AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 60,200 EN PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE 1974 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS PAGARES."

SE CERTIFICA ADEMAS, que dicha Resolución fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión:

Laudiel Negrón
Rafael Cardona
Juan José Félix
María del Rosario Infanzón
Luis Angel Díaz

Angel M. González
Pedro Rosa Resto
José Rosario Lugo
Enrique Díaz Maldonado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter a los Hons. Secretario de Hacienda y Secretario de Justicia de Puerto Rico, se libra la presente certificación hoy día 23 de mayo de 19 74.

Laudiel Negrón
Presidente - Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico

María del Rosario Infanzón
Secretario - Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADO: 23 de mayo de 19 74.

Enrique Díaz Maldonado
Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)